

1 8 MAY 1988



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *05* de 24 MAY 1988 19

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES,
SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPO-
SICIONES".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

05

DE 197

(24 MAY 1988)

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES, -
SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política - en su artículo 197 ordinales 1, 3 y 8, y el Decreto Ley 1333 de 1986,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase el Comité Municipal de Deportes como dependencia orgánica de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Municipio.

PARAGRAFO UNICO: El Comité Municipal de Deportes que mediante el presente Acuerdo se crea tendrá el carácter de organismo consultivo, asesor y coordinador en asuntos deportivos y recreativos, y estará adscrito al Despacho del Secretario de Educación, Cultura y Recreación. Para su funcionamiento y cumplimiento de su objetivo y funciones no tendrá planta de personal propia, debiendo desarrollar sus actividades a través de sus miembros y del personal de la División de cultura y recreación de la Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Municipal de Deportes estará integrado por:

a) El Secretario de Educación, Cultura y Recreación del Municipio o su delegado;

b) Dos Miembros designados por la Comisión de Salud y Educación del Honorable Concejo Municipal;

(

)

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

c) Tres miembros designados por los Comités de Deportes Municipales de las Ligas Departamentales, en su representación;

d) Un (1) representante de la Junta Administradora de Deportes Seccional Valle.

PARAGRAFO PRIMERO.- El Comité Municipal de Deportes será presidido por el Secretario de Educación, Cultura y Recreación del Municipio o su delegado.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Actuará como Secretario permanente del Comité Municipal de Deportes el jefe de la División de Cultura y Recreación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

PARAGRAFO TERCERO.- Los Miembros del Comité Municipal de Deportes en virtud de tal calidad, ni por el ejercicio de las funciones inherentes a la misma recibirán remuneración alguna.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Municipal de Deportes tendrá como objetivos ser el organismo consultivo y asesor de la Administración Municipal en materia de programas deportivos y recreativos para y con la comunidad; así como también el de ser el organismo coordinador, en la Administración Municipal de las actividades planes y programas planes y programas que sobre esta materia adelanten tanto la Administración Municipal, como la Junta Administradora de Deportes Seccional, los Comités Municipales de las Ligas Departamentales, los Comités o Juntas de deportes de los barrios y de las Juntas de Acción Comunal.

(

)

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES; SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En general, será objetivo fundamental del Comité Municipal de Deportes promover e incentivar el deporte en el ámbito Municipal, coadyuvar para su mejor desarrollo y servir de organismo coordinador entre la Administración Municipal y las distintas Entidades y organizaciones que funcionen de acuerdo a la Ley, para la mejor utilización de los recursos y la unificación de esfuerzos en pro de las actividades y desarrollo deportivo.

ARTICULO CUARTO.-

En desarrollo de su objetivo, El Comité Municipal de Deportes ejercerá las siguientes funciones:

1.- Proponer a la Administración planes y programas a adelantar en materia de deporte y recreación;

2.- Efectuar los estudios y análisis pertinentes a efectos de determinar los sitios de la Ciudad en los cuales se requiere la construcción de instalaciones deportivas y recreativas, con el fin de proponer su ejecución de conformidad con las funciones asignadas al Municipio en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 77 de 1987;

3.- Proponer a la Administración y velar por la ejecución de los programas de dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en los términos del Decreto Ley 77 de 1987;-

4.- Coordinar entre el Municipio y los Comités de Deportes Municipales de las ligas departamentales de deportes los programas que éstos vayan a desarrollar y procurar por una efectiva coadyuvancia de la Administración en la realización de éstos;

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5.- Proponer la inclusión de -
partidas en el presupuesto Muni- -
cipal con el fin de colaborar -
en el financiamiento de los pro- -
gramas y planes de los Comités -
Municipales de las Ligas depar- -
tamentales de Deportes, en espe- -
cial en la incentivación de la -
práctica deportiva, así como: -
tambien con mira en promover la-
participación de los Comités del
Municipio, a través de sus de -
portistas, en justas de caracter
Departamental, Nacional e Inter-
nacional;

6.- Promover la actualización y
capacitación de todos los orga -
nismos deportivos con sede en el
Municipio y de los deportistas -
en general, sobre nuevas regla -
mentaciones y técnicas de las -
distintas disciplinas;

7.- Colaborar con los distintos
organismos deportivos con sede -
en el Municipio para lograr el -
otorgamiento de auxilios y con -
tribuciones tanto oficiales como
privados para los distintos pro-
gramas de dichas organizaciones-
y en especial para lograr la -
preparación de los deportistas -
en la ciudad y su participación-
en eventos locales, regionales,-
Nacionales e internacionales;

8.- Promover y propiciar la -
creación de organizaciones de -
portivas en los distintos ba -
rrios y sectores de la Ciudad;

9.- Velar por la realización de
las Olimpiadas Deportivas y cul-
turales "Santiago de Cali";

()

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

10.- En general, todas aquellas que le correspondan de conformidad con su objetivo y en especial todas aquellas que sean tendientes a recuperar el liderazgo de los Deportistas del Municipio de Cali en el ámbito Nacional.

ARTICULO QUINTO.- El preente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio.

Dado en Santiago de Cali a los dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).-

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



PRESIDENCIA

[Handwritten signature of Ivan Restrepo Campo]

IVAN RESTREPO CAMPO

LA SECRETARIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

[Handwritten signature of Lucrecia Torres Quijano]

LUCRECIA TORRES QUIJANO

CERTIFICO: Que el preente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en dias diferentes asi: -
Primer Debate en la sesión del dia 31 de Agosto de 1987; Segundo Debate en sesión del 3 de Septiembre de 1987; y -
Tercer Debate en sesión del dia 9 de Mayo de 1988.-

[Handwritten signature of Lucrecia Torres Quijano]

LUCRECIA TORRES QUIJANO

Secretaria

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

Cali, 18 MAY 1988

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 05 " POR EL CUAL SE CREA EL COMITE MUNICIPAL DE DEPORTES, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 24 MAY 1988

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
HENRY J. EDER CAICEDO
ANTIALCALDE DE CALI



ALCALDE



[Signature]
ANTONIO JOSE ORJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
MAGDALENA URIBE RIVAS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]
JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



[Signature]
JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

[Signature]
JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 31 MAY 1988

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 13 el presente Acuerdo.

[Signature]
HECTOR MORENO GONZALEZ
ASISTENTE DE INFORMACION Y PRENSA

